

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA (ICAS) Y LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES PARA LA XXI EDICIÓN DE LA BIENAL DE FLAMENCO.

En Sevilla, a 31 de julio de 2020.

REUNIDOS

De una parte, MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA, Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de lo dispuesto en Decreto 546/2019, de 29 de agosto, de conformidad con el artículo 15.1 de los Estatutos de la Agencia en nombre y representación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Dentro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se encuentra adscrito el Instituto Andaluz de Flamenco.

De otra parte D. Antonio Muñoz Martínez, en su calidad de Vicepresidente del Instituto de la Cultura y las Artes (I.C.A.S.), del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con domicilio en Plaza de San Francisco núm. 19. Edificio Laredo (Planta 4ª). 41004 Sevilla y C.I.F. Q- 4100708 I. Interviene en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el art. 15.3 de los Estatutos del I.C.A.S.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales. El Instituto Andaluz del Flamenco tiene atribuida la gestión de todos los programas que en materia de flamenco lleva a cabo la entidad de la que es órgano especializado

SEGUNDO.- Que el Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla (ICAS), creado por el Ayuntamiento de Sevilla, se constituye con el objeto de la planificación, programación, gestión, producción y difusión de actividades culturales en sus más diversas manifestaciones como las artes escénicas, las artes plásticas y audiovisuales, la música, las literarias y de ocio y socioculturales, teniendo entre sus competencias la colaboración con otras iniciativas públicas y privadas en proyectos culturales de Sevilla, así como en cualquier otra actividad que pudiera redundar en el beneficio, fomento y crecimiento de la cultura de esta ciudad.

TERCERO.- Desde el año 1980 la Bienal de Flamenco se vienen celebrando en la ciudad de Sevilla. La programación de este año, es una apuesta para aquellos artistas que están en un momento creativo fundamental con una aportación de lenguajes propios y líneas de futuro, sin dejar de atender a los maestros que han posibilitado el presente.

Sevilla y la Bienal quieren reafirmar su papel de referente mundial en la oferta cultural de los grandes acontecimientos por su calidad y su vocación de apuesta de futuro.

La XXI Bienal de Flamenco tendrá lugar entre el 7 de agosto y el 4 de octubre de 2020 en distintos espacios de la ciudad de Sevilla.

Código:RXPMw899PFIRMA3QEngXkyKkTtbLBd. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw899PFIRMA3QEngXkyKkTtbLBd	PÁGINA	1/9

Código Seguro De Verificación:	rrfD161JAMfj4OUTx4bsQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	04/08/2020 10:41:41
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rrfD161JAMfj4OUTx4bsQA==		



CUARTO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está organizando una programación especial dentro del marco general del Festival, con la intervención de relevantes artistas flamencos seleccionados previamente por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

QUINTO.- Ambas instituciones declaran expresamente encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los artículos 65 y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el ICAS declara cumplir con todas las exigencias legales existentes en materia de seguridad y salud laboral, comprometiéndose a facilitar en cualquier momento toda la información y documentación que sobre esta materia la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales pueda exigirle.

Por todo ello, ambas partes acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se someterá a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.-

El objeto del presente convenio es establecer los términos de la colaboración entre el ICAS y la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, con el objeto de organizar conjuntamente la celebración del proyecto cultural "XXI Bienal de Flamenco de Sevilla".

SEGUNDA.- APORTACIONES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

2.1. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales cede al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el uso del Teatro Central, para los ensayos y la celebración de trece galas de la programación de la XXI Bienal de Flamenco, en condiciones de puesta en marcha, con las debidas dotaciones de iluminación, sonido, maquinaria, sastrería y de personal técnico, y de sala cuyo valor estimado es para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (225.000,00€).

La cesión para las representaciones será desde el día 1 de septiembre al 4 de octubre de 2020.

2.2 Aportar personal técnico para cubrir toda la parrilla de horarios de funciones y ensayos solicitados: 3 técnico de maquinaria, 3 técnicos de luces, 3 técnicos de sonido, y una sastra valorado en un total de VEINTICUATRO MIL CIEN EUROS (24.100€).

2.3 Servicios extraordinarios de carga y descarga, vigilancia, sala, limpieza y uso extra de consumibles cuyo valor estimado de doce mil cien euros (12.100,00€).

Dichas aportaciones se estiman en un valor total para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de doscientos sesenta y un mil doscientos euros (261.200€).

2.4 La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aportará la representación del espectáculo XXV Aniversario del Ballet Flamenco de Andalucía que tendrá lugar dentro de la programación de la Bienal de Flamenco en el Teatro Lope de Vega, el día 5 de septiembre de septiembre a las 20.30 horas, asumiendo el coste de la mismo, valorado en DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (17.762,00€).

Código:RXPm899PFIRMA3QEngXkyKkTtbLbd. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	RXPm899PFIRMA3QEngXkyKkTtbLbd	PÁGINA	2/9

Código Seguro De Verificación:	rrfD161JAMfj4OUTx4bsQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	04/08/2020 10:41:41
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rrfD161JAMfj4OUTx4bsQA==		



2.5. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a contratar y abonar el caché más IVA de los intérpretes de los conciertos de los siguientes días, por la cantidad máxima de OCHENTA Y UN MIL SETENTA EUROS (81.070,00), IVA incluido.

FECHA	ESPECTÁCULO	ARTISTA/COMPAÑÍA	ESPACIO ESCÉNICO
16/09/20	Cuero/Cuerpo	Choni compañía Flamenca	Teatro Central
20/09/20	Abril	La piñona	Teatro Central
24/09/20	Ser:Ni conmigo ni sin mi	Mercedes de Córdoba	Teatro Central
02/10/20	Gatomaquia	Israel Galván	Teatro Central
03/10/20	La Vigilia Perfecta	Andrés Marín	Monasterio de la Cartuja

La estimación económica de la participación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se cuantifica en un máximo de TRESCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y DOS EUROS (360.032,00 €), con cargo al ejercicio presupuestario 2020, que se imputará a la aplicación presupuestaria 1800010000 G/45E/44054/0001.

TERCERA.- APORTACIONES DEL ICAS.

3.1. El ICAS se obliga a contratar y abonar el caché más IVA de los intérpretes de los conciertos de los siguientes días, por la cantidad máxima de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (544.635,00 €) IVA incluido. que se imputará a la aplicación presupuestaria 9000-33406-22609 del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

COMPAÑÍA	FECHA	ESPECTÁCULO	ESPACIO
JOSÉ VALENCIA	7-sep	LA ALTA TORRE	LOPE DE VEGA
FARRUQUITO	9-sep	DESDE MI VENTANA	LOPE DE VEGA
JESÚS CARMONA	11-sep	EL SALTO	LOPE DE VEGA
MARÍA TERREMOTO	13-sep	POESÍA ERES TÚ	LOPE DE VEGA
EL PELE	15-sep	A SANGRE	LOPE DE VEGA
ANTONIO CANALES	17-sep	TPRERO	LOPE DE VEGA
TOMÁS DE PERRATE	19-sep	TRES GOLPES	LOPE DE VEGA
GRANAINO	21-sep	MAESTROS	LOPE DE VEGA
RANCAPINO CHICO	27-sep	UNA MIRADA AL PASADO	LOPE DE VEGA
TREMENDITA	29-sep	RT (TREMENDA)	LOPE DE VEGA
OLGA PERICET	1-oct	UN CUERPO INFINITO	LOPE DE VEGA
ESTRELLA MORENTE	4-oct	MORENTE & CARBONEL	LOPE DE VEGA
ROCIO MOLINA	6-sep	SIN TÍTULO	TEATRO CENTRAL
FERNANDO ROMERO	8-Sep	DIALOGOS DEL TIEMPO.PAISAJES	TEATRO CENTRAL
ANABEL VELOSO	10-sep	ORO SOBRE AZUL	TEATRO CENTRAL

Código:RXPMw899PFIRMA3QEngXkyKkTtbLBd. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw899PFIRMA3QEngXkyKkTtbLBd	PÁGINA	3/9

Código Seguro De Verificación:	rrfD161JAMfj4OUTx4bsQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	04/08/2020 10:41:41
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rrfD161JAMfj4OUTx4bsQA==		



LA LUPI	12-sep	LENGUAJE OCULTO	TEATRO CENTRAL
CÍA MARÍA DEL MAR MORENO	14-sep	MEMORIA VIVA	TEATRO CENTRAL
MARÍA MORENO	18-sep	MORE (NO) MORE	TEATRO CENTRAL
DAVID CORIA & DAVID LAGOS	22-sep	FANDANGO	TEATRO CENTRAL
LEONOR LEAL	26-sep	LOXA	TEATRO CENTRAL
ANA MORALES	28-sep	LA CUERDA FLOJA	TEATRO CENTRAL
JAVIER PATINO	18-sep	DEJA QUE TE LLEVE	ALCÁZAR
MANUEL DE LA LUZ	19-sep	MI CLAVE	ALCÁZAR
ANDRÉS BARRIOS	23-sep	UNIVERSO LORCA	ALCÁZAR
DANIEL CASARES	25-sep	GITARRÍSIMO	ALCÁZAR
JOSÉ ACEDO	26-sep	TRIANA D.F.(DISTRITO FLAMENCO)	ALCÁZAR
ANA CRISMAN	30-sep	SONÍOS DEL ARPA NEGRA	ALCÁZAR
JOSÉ DEL TOMATE	1-oct	PLAZA VIEJA	ALCÁZAR
DIEGO VILLEGAS & ELECTROACUSTIC BAND	7-ago	CINCO	S. JERÓNIMO
MDEPUCHERO	8-ago	FLAMENCO A VOCES	S. JERÓNIMO
RYCARDO MORENO	14-ago	EN CONCIERTO	S. JERÓNIMO
RAUL CANTIZANO	15-ago	ZONA ACORDONADA	S. JERÓNIMO
ARTOMÁTICO	21-ago	ELECTROFLAMENCO	S. JERÓNIMO
LOS VOLUBLE	22-ago	FLAMENCO IS NOT CRIME	S. JERÓNIMO
CALIFATO 3X4	28-ago	LA TRECE PUERTA	S. JERÓNIMO
GUALBERTO	29-ago	DUENDE JONDO	S. JERÓNIMO

3.2. El ICAS llevará a cabo producción ejecutiva, comunicación, difusión, protocolo y gestión de taquillas y abonará los derechos de autor derivados de la programación objeto del presente convenio.

El desglose de dichos gastos es el siguiente:

Comunicación, difusión y protocolo	CIENTO SETENTA Y DOS MIL EUROS (172.000,00 €) que se imputará a la aplicación presupuestaria 90000-33000-22602 del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.
Producción técnica	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS (338.000,00 €) que se imputará a la aplicación presupuestaria 90000-33000-22799 del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.
Gestión taquillas y derechos de autor	TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00€) que se imputará a la aplicación presupuestaria 90000-33406-22609 del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

Código:RXPMw899PFIRMA3QEngXkyKkTtbLbD. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw899PFIRMA3QEngXkyKkTtbLbD	PÁGINA	4/9

Código Seguro De Verificación:	rrfD161JAMfj40UTx4bsQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	04/08/2020 10:41:41
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rrfD161JAMfj40UTx4bsQA==		



subtotal TOTAL:	QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS
-----------------	--

El ICAS facilitará a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para fines de protocolo, promoción y difusión, e invitaciones institucionales, 15 entradas para la Gala Inaugural, 15 entradas para la Gala de Clausura, 10 entradas para cada función de los espectáculos programados en Alcázar, Teatro Lope de Vega, Teatro Central (en la fila de protocolo). 10 entradas Monasterio de la Cartuja.

Los espectáculos de aforo reducido programados en el San Luis de los Franceses y Monasterio de San Jerónimo no están sujetos a corte oficial de protocolo, se atenderá por solicitud de asistencia garantizando en todo caso la representación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (mínimo 4 entradas).

Valoración económica es de ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (11.230,00 €)

Las entradas asignadas a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se han estimado sobre un aforo del 50% de los espacios escénicos. Si la situación relativa a la COVID 19 permitiese la ocupación de mayor aforo, la Agencia Andaluza recibirá entradas en proporción al aforo que efectivamente se permita.

El ICAS se compromete a la cesión del Teatro Lope de Vega a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales durante tres días en la temporada 20/21 en función de su disponibilidad y coordinando las propuesta entre ambas partes.

La aportación del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla (ICAS), recogida en el convenio asciende a la cantidad estimada de UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (1.102.165,00 €).

Los compromisos de financiación obligan a cada parte a asumir los gastos derivados de su propia actividad, hasta el límite máximo de gasto que en esta cláusula se establece.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS.

La previsión de ingresos para la XXI Bienal de Flamenco es de 220.000 € que revertirán en el Presupuesto de ingresos del ICAS.

QUINTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la finalización de la XXI Bienal de Flamenco el 4 de octubre de 2020.

SEXTA.- COMISIÓN MIXTA.

Se acuerda constituir una comisión mixta formada por dos representantes de cada institución, que realizará el seguimiento y evaluación del contenido de este convenio, así como propuestas y seguimiento de la programación.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales designa como supervisora a la Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales o persona en quien delegue, y por el ICAS el Vicepresidente o persona en quien delegue.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Código:RXPm899PFIRMA3QEngXkyKkTtbLBd. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	RXPm899PFIRMA3QEngXkyKkTtbLBd	PÁGINA	5/9

Código Seguro De Verificación:	rrfD161JAMfj4OUTx4bsQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	04/08/2020 10:41:41
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rrfD161JAMfj4OUTx4bsQA==		



SÉPTIMA.- GRABACIÓN DEL ESPECTÁCULO.

La Bial de Flamenco se hace responsable de gestionar los derechos de grabación y de velar por el cumplimiento de las leyes de Propiedad Intelectual de nuestro país; y de que ningún fotógrafo o cámara de vídeo podrá realizar, con fines comerciales, tomas de imágenes o grabaciones sonoras o audiovisuales durante los espectáculos descritos en la estipulación segunda. Se autoriza la grabación en audio y vídeo de un máximo de tres (3) minutos de las representaciones, con el exclusivo fin de informar a los medios de comunicación. Igualmente, se recogerá en contrato la autorización de la grabación en audio y vídeo así como tomas fotográficas del total de la duración de los conciertos para fines de archivo y documentación de la programación oficial de la XXI Bial de Flamenco.

OCTAVA.- PUBLICIDAD.

7.1.- En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte técnico o formato, así como en la cartelería, programas de mano y demás material de difusión, deberá aparecer la siguiente leyenda:

Con la colaboración de:



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

7.2.- En todas aquellas ruedas de prensa que se realicen para la difusión de los espectáculos, se invitarán a participar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

El Instituto de la Cultura y las Artes se compromete a no revelar, transmitir o difundir a terceras personas cualquier información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la que tenga acceso como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones que para el mismo se derivan del presente convenio, tanto durante su vigencia como después de su finalización.

El incumplimiento de este compromiso será causa de resolución del convenio sin derecho a percibir indemnización alguna. Por su parte la Agencia se reserva el derecho a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que se le causaren como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en esta cláusula.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La Agencia reconoce que la legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal. A tal efecto, la Agencia: a) Se compromete a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales para con el adjudicatario. b) A adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales. d) A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su

Código:RXPm899PFIRMA3QEngXkyKkTtbLbd. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	RXPm899PFIRMA3QEngXkyKkTtbLbd	PÁGINA	6/9

Código Seguro De Verificación:	rrfD161JAMfj4OUTx4bsQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	04/08/2020 10:41:41
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rrfD161JAMfj4OUTx4bsQA==		



conservación. Las obligaciones establecidas para la Agencia por la presente cláusula será también de obligado cumplimiento para sus empleados.

Por su parte el Instituto de la Cultura y las Artes tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la legislación vigente sobre protección de datos. De igual modo, se compromete a no conservar copia alguna de información personal y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del contrato no requiera el acceso por parte del adjudicatario a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

DÉCIMA.- COORDINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El ICAS certifica que cumple con los requisitos que impone la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa relacionada vigente. Por ello, asume el compromiso de comunicar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, los riesgos que su trabajo en las dependencias del Teatro Central puedan generar, así como las medidas preventivas que deben adoptarse para evitarlos o controlarlos, según el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

UNDÉCIMA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El presente convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, artículo 15 b), y demás normativa de desarrollo de la misma.

DECIMOSEGUNDA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que se efectúen en desarrollo del mismo o por su resolución, en el supuesto de que se incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo expreso de las partes.
- c) El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. La parte a la que no resulte imputable el mismo podrá notificar a la otra parte el hecho o conjunto de hechos que a su juicio constituyen el incumplimiento, así como la cláusula o cláusulas de aquel que se estén infringiendo, en su caso, dando traslado de dicho escrito a la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula cuarta del presente convenio. Recibida la notificación, la parte incumplidora dispondrá de un plazo máximo de quince días para subsanar el incumplimiento o acreditar de modo fehaciente que se cumplió con la obligación reclamada en los términos convenidos.

Vencido dicho término sin que el incumplimiento haya sido subsanado o acreditado fehacientemente el cumplimiento de la obligación reclamada, la parte a la que no resulte imputable el incumplimiento, podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de previa declaración judicial. Dicha rescisión surtirá efectos desde el día en que la misma sea notificada por escrito a la parte incumplidora.

Código:RXPMw899PFIRMA3QEngXkyKkTtbLBd. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw899PFIRMA3QEngXkyKkTtbLBd	PÁGINA	7/9

Código Seguro De Verificación:	rrfD161JAMfj4OUTx4bsQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	04/08/2020 10:41:41
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rrfD161JAMfj4OUTx4bsQA==		



d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente. Compromiso del ICAS, para la cesión gratuita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales del Teatro Lope de Vega para la realización de 3 espectáculos por determinar durante la temporada 2020-21 entre septiembre y junio. La fecha de estas cesiones será pactada por las dos partes.

f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la normativa que le sea de aplicación.

DECIMOTERCERA.- COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un convenio extrajudicial.

En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los juzgados y tribunales de Sevilla.

DECIMOCUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza interadministrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.1 de dicho texto legal, y resultando de aplicación los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en virtud de su artículo 4.

Cualquier duda o controversia que pueda suscitarse entre las partes con motivo de la interpretación, modificación, cumplimiento, resolución y efectos del presente convenio de colaboración se resolverá, en primer término, en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta, y en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para que así conste, surta los efectos oportunos, y en prueba de conformidad y aceptación de todo lo expuesto y estipulado, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un único efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Código:RXPmW899PFIRMA3QEngXkyKkTtbLBd. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	RXPmW899PFIRMA3QEngXkyKkTtbLBd	PÁGINA	8/9

Código Seguro De Verificación:	rrfD161JAMfj4OUTx4bsQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	04/08/2020 10:41:41
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rrfD161JAMfj4OUTx4bsQA==		



Fdo.: María del Mar Sánchez Estrella
DIRECTORA
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez
VICEPRESIDENTE
INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES (ICAS)

Código:RXPmW899PFIRMA3QEngXkyKkTtbLBd. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	RXPmW899PFIRMA3QEngXkyKkTtbLBd	PÁGINA	9/9

Código Seguro De Verificación:	rrfD161JAMfj4OUTx4bsQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	04/08/2020 10:41:41
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rrfD161JAMfj4OUTx4bsQA==		

